**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Niñez y Adolescencia**

**Sesión Virtual, Plataforma Teams**

**Miércoles 15 de julio de 2020, II Audiencia**

**Personas Participantes:** Angie Calderón Chaves, Melissa Benavides Víquez, Debby Garay Boza, Franklin Benavidez Solano, Greilyn Castillo, Sandra Pizarro Gutiérrez, Nelda Jiménez Rojas, Rocío de la O Díaz, Kathya Rodríguez Araica.

**Ausentes con Justificación**: Adriana Gómez Sequeira, Vanessa Villalobos Montero.

**Puntos Conocidos en Agenda:**

**“ARTÍCULO I**

**TEMA: Competencia del Juzgado de Niñez y Adolescencia. Información remitida por doña Melissa Benavides Víquez.**



**ACUERDO:**

1. Confeccionar una campaña informativa por medio de cápsulas en relación con todas las diferentes instancias judiciales que atienden la materia de niñez y adolescencia en el Poder Judicial. Dichas cápsulas deben contener información sobre teléfonos, correos, fax, servicios que brindan esos despachos, tipos de tramites, jurisdicción territorial y materia.
2. Debe contemplarse los Juzgados de Niñez y Adolescencia, y todos aquellos que tramiten también la materia, como: Juzgados de Violencia Doméstica, Juzgados de Familia, Juzgados de Pensiones Alimentarias.
3. En lo que respecta al Ministerio Público, debe contemplarse la Fiscalía de Atención de Hechos de Violencia en Perjuicio de Niñas, Niños y Adolescentes, La Fiscalía Penal Juvenil, La Fiscalía de Trata, la Fiscalía de Indígenas y la Fiscalía Adjunta de Asuntos de Género.
4. La información o contenido de las cápsulas se construye de manera conjunta entre la Unidad de Acceso a la Justicias, las y los integrantes de la Subcomisión.
5. La información deberá ser precisa y clara, ya que va dirigida particularmente para las personas usuarias, de manera que comprendan a cuáles instancias judiciales debe recurrir para que sean atendidas sus consultas y tramites.
6. Deberá socializarse la campaña por los diferentes medios de comunicación disponibles en la institución, y también considerar socializar la información con otras instituciones como Colegio de Abogados y Abogadas, MEP, PANI y DH, etc.

**“ARTÍCULO II**

**TEMA: Solicitud de la Licda. Debby Garay, de la Fiscalía de Atención de Hechos de Violencia en Perjuicio de Niñas, Niños y Adolescentes.**

*“…Por este medio se les solicita incluir como tema de agenda para la próxima reunión de la Sub Comisión para el acceso a la justicia de NNA, el reconocimiento de los derechos de las personas menores de edad en los procesos que se instauran en los Juzgados Contravencionales, esto con la finalidad de proponer mejoras de acuerdo con la normativa internacional, protocolos y directrices institucionales relacionados (se expondría como inquietud general tras una situación sometida a conocimiento de esta Fiscalía)…”.*

**ACUERDO:**

1. Se acuerda la confección cápsulas informativas con lineamientos como los que se encuentran establecidos en las Directrices de No Revictimización de CONAMAJ, a efecto de divulgarlos de manera masiva y abierta por los diferentes medios de comunicación institucional. Valorar hacer un énfasis en Juzgados Contravencionales.
2. Estar a la espera de lo que resuelva la Sala Constitucional, en relación con el recurso de Amparo interpuesto por la PME, y además en relación con la consulta formulada por la Fiscalía.
3. Se sugiere por parte de doña Kathya Rodríguez que se constituya la Subcomisión en una instancia receptora de aquellos pronunciamientos que puedan derivar de la Sala Constitucional y que estén relacionados con los derechos de las personas menores edad, y que puedan servir para sentar precedentes. Asimismo, que sea la Subcomisión una instancia que funcione como intermediaria para dar seguimiento a aquellos asuntos o gestiones que interpongan otras instituciones en donde se vean afectados los derechos de las personas menores de edad. De manera que se trate de garantizarles alguna respuesta por medio de la articulación interna.



**“ARTÍCULO III**

**TEMA: Información suministrada por el PANI, e información disponible en la página Web del Ministerio de Educación Pública por medio del Likn facilitado por parte de doña Adriana Sequeira.**

-Protocolos de Actuación: Armas, Drogas y Violencia:



-Cuento de Caperucita en tiempos modernos.



**ACUERDO:**

1. Socializar información con diferentes despachos judiciales en donde se brinde atención a personas menores de edad (niños, niñas y adolescentes), como por ejemplo Juzgados de Niñez y Adolescencia, Familia, Pensiones, Departamento de Trabajo Social y Psicología, Fiscalías, Departamento de Ciencias Forenses y Medicina Legal, Recepción de Denuncias del OIJ. Que sean estas instancias quienes valoren que información le es de utilidad para reproducir y replicar.
2. Desde la Unidad pueden confeccionarse cápsulas informativas al respecto para divulgar por medio del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, o solicitar la divulgación de la información del PANI, que ya viene en formato de afiches. Adicionalmente cargar la información en las páginas Web de la Comisión y Subcomisiones, y páginas Web de otras oficinas internas afines.

|  |
| --- |
|  |

**“ARTÍCULO IV**

**TEMA: Oficio No. 06724-2020-DHR (NA) remitido por parte de la Defensoría de los Habitantes. Asunto: Cierre de Expediente en seguimiento.**



**ACUERDO:**

1. Tomar nota de la comunicación de la Defensoría de los Habitantes. Mantener los canales de comunicación y coordinación con las diferentes instancias judiciales, para que se siga cumpliendo con los planes de capacitación previstos, y que los mismos sean sostenibles.
2. Tener esta gestión de la Defensoría de los Habitantes como un asunto de referencia para futuras acciones y coordinaciones en materia de capacitación y sensibilización.

**“ARTÍCULO V**

**TEMA: Curso de Capacitación Virtual sobre temática de niñez y adolescencia. Avances en la coordinación con el Subproceso de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana.**

* 1. Contratación de Empresa para el desarrollo del curso. Aura-interactiva.
  2. Designación de personas expertas o colaboradoras para el desarrollo de los contenidos del curso.
  3. Acceso a cursos virtuales de GH ya creados, para revisión y análisis. De manera que no haya duplicidad de contenidos.
  4. Construcción de este curso nuevo pasaría por el tapiz de las Unidades de Capacitación con la finalidad de cumplir con el acuerdo tomado en la sesión pasada que sería la construcción integral de la capacitación.
  5. Agendadas dos reuniones: 21 y 24 de julio.

**ACUERDO:**

1. Tomar nota de la comunicación de la Unidad de Acceso a la Justicia, respecto con los avances para la contratación del curso virtual sobre niñas, niños y adolescentes.
2. Mantener a las y los integrantes de la Subcomisión informados sobre los avances del curso.

**“ARTÍCULO VI**

**TEMA: De la Fiscalía General nos remiten el Inventario de las salas de espera que tiene el Ministerio Público.**

****

**ACUERDO:**

1. Se toma nota de la información aportada por la Fiscalía.
2. Estar a la espera de lo que resuelva la Dirección Ejecutiva en razón de las solicitudes planteadas en acuerdos de la sesión anterior, en donde se reitera la necesidad de coordinar con las diferentes administraciones regionales del país, para crear estos espacios de espera y que los mismos sean seguros para las personas menores de edad. Espacios que estén disponibles para todas las oficinas judiciales que los requieran utilizar, y no solamente para algún despacho en particular.
3. Sobre este punto don Franklin interviene y nos comenta que ya lo contactaron de la Dirección Ejecutiva para valorar el tema del espacio de la Sala de espera en Tribunales de Goicoechea, mismo que podría quedar disponible para finales de este año, conforme la disponibilidad de recursos presupuestarios, y conforme se tenga un mejor panorama en relación con la emergencia nacional que se vive por COVID-19, ya que el espacio tuvo que ser acondicionado por el momento para que ser utilizado por personal judicial, en razón del distanciamiento.

**“ARTÍCULO VII**

**TEMA: ASUNTOS VARIOS**

1. Doña Kathya Rodríguez de la Defensoría de los Habitantes, expone sobre un caso particular que conoce en donde se están viendo vulnerados los derechos de una persona menor, por presunto caso de violencia doméstica. El padre interpone denuncia por violencia doméstica en perjuicio de su hijo (PME), en donde se indica que la madre es la agresora. Es un caso en el cual interviene el PANI, y finalmente se resuelve por parte del Juzgado Contravencional que no se acredita la Violencia Doméstica, y que en consecuencia se ordena el levantamiento de la medida cautelar y que se debe entregar el menor a su madre. Sin embargo, el padre, apela la resolución y no entrega al niño.

**ACUERDO:** **1.** Doña Kathya hará llegar toda la información del caso a doña Melissa Benavides, quien colaborará para ponerlo en conocimiento de las instancias competentes que podrían conocerlo y brindarle alguna colaboración al respecto, como por ejemplo Comisión de la Jurisdicción de Familia, Comisión de Asuntos Penales, Comisión de Violencia Doméstica. **2.** Considerar este caso, para efectos de la campaña que se estará confeccionado según lo acordado en el artículo Primero de esta acta.

1. Doña Greylin Castillo del PANI, expone una situación que se presentó con una persona menor de edad, víctima de delito sexual. Manifiesta que la casusa fue desestimada y archivada toda vez que no se logró obtener una declaración por parte de la PME. El mismo posteriormente refiere que sintió mucho miedo por las cámaras de grabación que estaban dispuestas en el recinto donde se le fue a tomar la denuncia.

Al respecto doña Debby Garay, manifiesta que hay lineamientos claros establecidos por la Fiscalía Adjunta de Asuntos de Género, y que el tema de las cámaras siempre debe valorarse cuando son principalmente personas menores de edad, ya que no a todos se les puede aplicar el mismo procedimiento para la toma de la denuncia.

**ACUERDO:** 1. Doña Greylin Castillo, hará llegar a doña Debby Garay toda la información con que cuente del caso, el número del expediente y un resumen de la situación, esto para que sea puesto en conocimiento a doña María Gabriela Alfaro de la Fiscalía Adjunta de Asuntos de Género. Doña Debby colaborará al respecto.

Se finaliza la sesión a las 16:00 horas